



Resolución Directoral

Miraflores, 11 de Agosto de 2016



VISTO:

El Expediente Nº 16-009698-001 que contiene el Memorándum Nº 522-DE-HEJCU-2016 del Departamento de Enfermería, el Informe Nº 137-OGC-HEJCU-2016 de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Nº 096-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal Nº 116-2016-OAJ/HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,



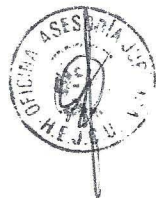
CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, asimismo, el artículo 123 de la Ley General de Salud establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA se aprobaron las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional a través de sus Direcciones u Oficinas Generales y Organismos Públicos;



Que, la Guía Técnica es el documento normativo con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso y al desarrollo de una buena práctica, basándose en la revisión científica, tecnológica y la experiencia sistematizada y documentada que aborda;



Que, el Documento Técnico es la denominación genérica de aquella publicación que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él. Lo respalda, difunde y facilita su disponibilidad para que sirva de consulta o referencia, sobre aspectos relativos al tema que se aboca;

Que, de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Directoral Nº 767-2006/MINSA, establece que el Departamento de Enfermería es la unidad orgánica encargada de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que aseguren la atención especializada en emergencias e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento médico; asimismo, tiene asignado como objetivo institucional, entre otros, proponer, ejecutar y evaluar protocolos y procedimientos de enfermería, orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz;

Que, mediante el Memorandum N° 522-DE-HEJCU-2016 el Departamento de Enfermería remite los proyectos de: i) Guía Técnica de Atención y Procedimientos de Enfermería – Centro Quirúrgico 2016, ii) Guía Técnica de Equipamiento para Cirugías 2016, y iii) Documento Técnico de Instrumental Quirúrgico;

Que, con el Informe N° 137-OGC-HEJCU-2016 la Oficina de Gestión de la Calidad emite opinión favorable para la aprobación e implementación de los documentos normativos antes referidos;

Que, estando a lo anterior, a través del Informe N° 096-2016-OEPP-HEJCU la Oficina de Gestión de la Calidad remite: i) Guía Técnica de Atención y Procedimientos de Enfermería – Centro Quirúrgico 2016, ii) Guía Técnica de Equipamiento para Cirugías 2016, y iii) Documento Técnico de Instrumental Quirúrgico, al adecuarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión institucional y respetando la normativa vigente;

Estando a lo propuesto e informado por el Departamento de Enfermería;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **GUÍA TÉCNICA DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERÍA – CENTRO QUIRÚRGICO 2016** del **HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa y que en anexo a folios ciento setenta y cuatro (174) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR la **GUÍA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO PARA CIRUGÍAS 2016** del **HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa y que en anexo a folios treinta y siete (37) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- APROBAR el **DOCUMENTO TÉCNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO** del **HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"**, por las razones expuestas en la parte considerativa y que en anexo a folios ochenta (80) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Jefatura del Departamento de Enfermería, en calidad de unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento de los presentes documentos normativos.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución y anexos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVZ/JHDC/GVMC/SEV/JRS/ERFZ/mgs

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
DMP/13652